RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. **2019-00331**

En atención al escrito obrante en el numeral 17, se acepta la renuncia del poder conferido en el asunto del proceso al abogado WILSON GERMAN PULIDO CASTRO.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 74 y 76 del C. G. del P, se reconoce personería al abogado JOSE LUIS AVILA FORERO como apoderado judicial del extremo demandante en el asunto de la referencia, para los fines y efectos del poder allegado (No. 17).

Ahora bien, previo a resolver lo que enderecho corresponda en relación con la liquidación del crédito obrante en el numeral 3, se requiere al memorialista para que ajuste la misma determinando la fecha (DD/MM/AAAA) desde la cual se proyectó la liquidación y la data hasta la cual se hizo.

Tenga en cuenta para el efecto lo estrictamente dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 19 de marzo de 2019, especialmente respecto de la fecha en la que se dispuso el cobro de intereses de mora.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 50

Fijado hoy 30 de noviembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0e05c84464a1088cc5e7ba03e9d29d177dc85ac0b00cd3637a5b7aa49d1a28**
Documento generado en 26/11/2020 02:43:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica